



PERÚ

Ministerio de Cultura

FORMULARIO  
FP16DGPA

# AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN

D.S. N° 003-2014-MC

## FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE

DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

## SOLICITA:

Autorización de Programas con Fines de Investigación

Autorización de Programas con Fines de Conservación y Puesta en Valor

## I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / N° / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I.

C.E.  C.I.

N° de RUC

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE / N° / DPTO / MZA / LOTE / URB )

D.N.I.  C.E.  C.I.

## II. EXPRESIÓN COMPLETA Y PRECISA DE SU PEDIDO (ARGUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

DESCRIPCION

## III. EN CASO DE PROGRAMAS QUE SE INICIAN:

Número y fecha de las dos Resoluciones que autorizan los proyectos a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas .....

Componente de Escuela de Campo: .....

## IV. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (en concordancia a lo establecido en el TUPA)

- Indicar el número de comprobante de pago. N° .....
- Dos (2) ejemplares del Expediente del Programa debidamente foliados, encuadernados y anillados, cada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica).
- Carta de presentación de la institución, en caso de programas solicitados por una persona jurídica, o carta de respaldo institucional, en caso de ser el solicitante una persona natural.
- Copia del documento de la institución auspiciadora señalando el compromiso de financiamiento del proyecto y el monto total asignado.
- Carta de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director, y el solicitante, de ser el caso.

**En el caso de implementación de puesta en valor se deberá presentar además los siguientes documentos, acorde con la normativa internacional:**

- Plano con la propuesta del circuito de visita peatonal, incluyendo miradores o estaciones de descanso y señalética.
- Presentación de los modelos de señalética.
- Planos de obras civiles con sus respectivos datos técnicos, en el caso de plantearse la realización de obras civiles.
- Ficha de registro del proyecto, formatos SNIP 03 y 04, y copia del Presupuesto Inicial de Apertura, en caso el proyecto sea componente de un PIP (Proyecto de Inversión Pública).

### Nota:

- La información que deberá contener el Expediente del Programa de Investigación Arqueológica, se detalla en el formato correspondiente.

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

**V. El Expediente del Programa contendrá la siguiente información:**

1. Resumen
2. Ubicación y descripción del área a intervenir
3. Antecedentes y problemática de la investigación
4. Sustentación de la importancia del monumento arqueológico o región, según lo establecido en el artículo 7 y 9 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
5. Preguntas de investigación e hipótesis
6. Exposición de los fines y objetivos de la investigación
7. Justificación científica del programa
8. Plan multianual de investigación y cronograma de trabajo
9. Metodología y técnicas a emplearse durante los trabajos de campo y muestreo
10. Metodología y técnicas a emplearse durante los trabajos de muestreo y gabinete que considere los fundamentos técnicos de conservación preventiva de los bienes muebles a recuperar
11. Sustentación de la relación entre objetivos, preguntas de investigación, hipótesis y métodos
12. Equipo de trabajo y responsabilidades
13. Plan de conservación y protección, acorde con las normas nacionales así como las normas internacionales suscritas por el Estado Peruano
14. Recursos materiales y económicos
15. Bibliografía
16. Currículum vitae del director o directores, de ser el caso, acreditando, prioritariamente, el grado académico de doctor o magister en arqueología, experiencia en la dirección de proyectos de investigación arqueológica, publicaciones académicas, pertenencia a asociaciones y corporaciones científicas, y número de inscripción en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA)
17. Currículum vitae de los científicos especialistas participantes en el programa, acreditando la experiencia en su especialidad y número de inscripción en el Registro Nacional de Profesionales en Disciplinas Afines a la Arqueología (RNDA)
18. Mapas y planos en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura.

**En el caso de los Programas de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación y Puesta en Valor, el expediente del programa deberá contener, la siguiente información adicional:**

1. Marco conceptual
2. Sustentación teórica de la intervención
3. Fines y objetivos
4. Antecedentes de las intervenciones previas, realizando un estudio crítico
5. Diagnóstico del monumento a intervenir
6. Descripción de la intervención
7. Metodología operativa y lineamientos técnicos a emplearse durante los trabajos de conservación y puesta en valor
8. Bibliografía específica de conservación y puesta en valor
9. Fichas técnicas de conservación
10. Ficha de arquitectura
11. Planos de ubicación y perimétricos del o los monumentos a intervenir
12. Planos de ubicación de los elementos arquitectónicos a ser conservados y restaurados
13. Currículum vitae del conservador a cargo, donde se acredite su experiencia en trabajos afines

**VI. DECLARACIÓN JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD**

\_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRES

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario (ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°), Sí  No

Autorizo las acciones que el Ministerio de Cultura pueda realizar en el área materia de esta solicitud a fin de tener un mejor criterio para resolver el procedimiento y cumplir con sus funciones en salvaguarda del Patrimonio Cultural.

**ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA**

**Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)**

“ En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.”

**SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE**